

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	OFICINA ASESORA JURIDICA	CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 005 DE 2026	VERSION: 01 TRD: 102-14.4-Página 1 de 3

CONVOCATORIA PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 005 DE 2026

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, ubicada en Calle 20 No. 20-31.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA está interesada en contratar la **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA REDUCCIÓN DE LA MALNUTRICIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato.

Descripción del objeto a contratar:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	ESTRATEGIA EDUCATIVA Y DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA MALNUTRICION EN INFANTES Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA- “Conmigo y Por MI, Infancia y Adolescencia con Propósitos”	Unidad	1
2	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE QUIMIOTERAPIA ANTIHEMINTICA ENFOCADA EN LA ADMINISTRACION MASIVA DE MEDICAMENTOS ANTIPARASITARIOS DIRIGIDA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Unidad	56
3	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ENTORNO INSTUCIONAL Y EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACION COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.	Unidad	1
4	ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS NUTRICIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL CON ENFOQUE COMUNITARIO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Unidad	2450

*Las actividades objeto de ejecución contractual, se encuentran contempladas en el estudio previo que genero la contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que llegare a celebrarse será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 005 DE 2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 2 de 3

En razón a su naturaleza, se debe adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su adquisición deberá hacerse mediante el uso de los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (04) meses, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de contrato, sin que su vigencia exceda el 31 de diciembre de 2026.

5. FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar ofertas en el presente proceso de contratación **SAMC 005 DE 2026**, se establece en el cronograma del proceso llevado a cabo en el portal único de contratación SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$430.400.000,00), debidamente respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que expedido la subdirección administrativa y financiera No. 0726 del 01 de junio de 2026.

7. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

La convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a.) Se hayan recibido por parte de Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

b.) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el **(Cronograma proceso de selección)** o a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

7.1. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 005 DE 2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 3 de 3

8. LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Unidad de Salud de Arauca, en aplicación del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el contenido del manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicado por Colombia Compra eficiente, determina que, al presente proceso de contratación, NO le es aplicable los acuerdos ya mencionados.

9. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los criterios de evaluación y verificación técnica, así como los factores de verificación que deben cumplir y criterios de evaluación para la adjudicación de la propuesta más favorable, se encuentran establecidas en el Capítulo III del proyecto de pliego de condiciones.

10. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

En la Plataforma del Secop II se desarrolla la cronología del proceso **SAMC-005-2026**.

NOTA: El cronograma podrá ser modificado en el Pliego de Condiciones Definitivo O mediante adendas del proceso de selección, llevado a cabo en la plataforma secop II.

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos podrán consultarse en la página web del SECOP II o en la oficina asesora jurídica de la entidad en medio físico.

12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.


ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Directora
UAE de Salud de Arauca

Aprobó aspectos jurídicos. Sergio Leonardo Marín – jefe Oficina Jurídica
Aprobó aspectos técnicos. Ingrid Johana Oquendo Vargas– Profesional Especializado Salud pública
Aprobó aspectos financieros. Jorge Mario Rojas Rojas- subdirector Administrativo y Financiero.
Proyectó: Adriana Margarita Zuluaga R – Profesional Especializado en Derecho.